

ACTA EXTRAORDINARIA N° 18

Sesión Extraordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,
realizada el día lunes 08 de junio de 2026.

Preside: Juan F. Eustathiou

-SUMARIO-

1°.- Asistencia. **2°.-** Informe N° 5 de Comisión de Finanzas y Presupuesto, sobre Expediente Interno N°008/26, caratulado “MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite anteproyecto de decreto, con Presupuesto Quinquenal del Organismo, periodo 2026-2030”

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis, siendo las veinte horas, citados extraordinariamente, ingresan a la Sala de Sesiones “*Gral. José Gervasio Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, los siguientes Ediles: Mtra. Greyci Araujo, Gustavo Formoso, Elsa Cuello, Hubaré Aliano, Mtra. Adriana Velázquez, Juan Eustathiou, Abel Ritzel, Pamela Toribio, Mtra. Alicia Chiappara, Luis Acuña, Mtra. Lidia Ferreira, Saúl Fernández, Dr. Gustavo Martínez, Guillermino Rodríguez Sotto, Dorys Silva, Pedro O. Esteves, Edgardo Gutiérrez, Wilton Piñeiro, Mtro. Richard Menoni, Jorge Carozo, Débora López, Laura Steingruber, Michael Guzman, Fernando Micheloni, Edgardo Rodríguez, Javier Duarte, Dr. Ricardo Rosano, Cecilio Oliveira, Matías Guillama.

Total: Veintinueve (29) Ediles.

Asisten además, los Suplentes de Edil: Aldo Rous por el titular Dr. Gustavo Rodríguez; Justino Sánchez por la titular Cecilia Rodríguez.

Total: Dos (2) Suplentes de Edil.

En el transcurso de la Sesión, alternaron los siguientes suplentes de Edil: José Ramos, Juan Legelén, Azucena Sánchez, Lic. Lila de Lima, Alexis Rodríguez, Mtra. Judith Vigneaux, Augusto Sánchez, Eduardo Santander, Luana Méndez, Yanco Xavier, Dra. Romina Pesce, Maik Migliarini, Jorge Rodríguez, Leonela Sánchez, Sonia Púa, Mtra. Susana García, Luis Méndez, Manuel Santana, Walter Barboza, Dra. Zully Day, Wilson Tapia, Prof. Virginia Souza, Mtro. Julio de los Santos, Alfredo la Paz, Nibia da Silva, Prof. Nestor Brocco, Dra. Fernanda Costa, Gabriel Rodríguez, Alejandra Perdomo, Esteban Silva, Analía Tambasco, Ana Vigneaux, Mauricio Brianthe, Eugenia Barrios, Dra. Karina Pérez, Aníbal Madrid, Cristina Secco, Natalia Sánchez, Bruno Aguirre.

En consecuencia esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de **treinta y un (31)** Ediles. Preside el titular Juan F. Eustathiou, asistido por el Prosecretario Carlos O. Chiappara y el Secretario General Jorge Ferreira.

Versión Taquigráfica: Micaela Silvera (Taquígrafa Revisora); Graciela Pereira das Neves, Andrea Casco (Taquígrafa I) y Magaly Alaniz (Taquígrafa II).

-2-

SR. PRESIDENTE: Habiendo número reglamentario de Ediles en Sala, se va a dar comienzo a la Sesión Extraordinaria para el tratamiento del Presupuesto Quinquenal de este Organismo. El primer punto es el cumplimiento del Artículo 28º, por si la reunión se hace pública. Los Ediles que estén por la afirmativa para que la reunión sea sírvanse expresarlo, **(31 en 31 – AFIRMATIVO)**.

Tiene la palabra el Sr. Edil Saúl Fernández.

Edil Dptal. Saúl Fernández: Para pedir un Cuarto Intermedio de una hora, por los detalles.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración un Cuarto Intermedio de una hora para coordinar. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarse, **(29 en 31 – AFIRMATIVO)**.

(Siendo las 20:01 horas se pasa al Cuarto Intermedio solicitado)

.....

(Se levanta el Cuarto Intermedio siendo las 21:01)

SR. PRESIDENTE: Habiendo número suficiente de Ediles en Sala, se levanta el Cuarto Intermedio.

Suplente de Edil Gabriel Rodríguez: Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de Orden tiene la palabra el Edil Gabriel Rodríguez.

Suplente de Edil Gabriel Rodríguez: Solicito un Cuarto Intermedio de media hora.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema, un cuarto intermedio de media hora. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarse, **(23 en 23 - AFIRMATIVO)**.

Siendo las 21:01 horas se pasa al Cuarto Intermedio solicitado.

.....

Siendo las 21:31 horas se levanta el Cuarto Intermedio.

SR. PRESIDENTE: Habiendo número reglamentario de Ediles en Sala, damos comienzo a la lectura del **“Informe N° 5 de la Comisión de Finanzas y Presupuesto”**. Por Secretaría se da lectura.

SECRETARIA: Tacuarembó, 5 de Junio de 2026.

COMISION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO - Informe N° 5

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles **Mtra. Adriana VELAZQUEZ, Jorge CAROZO CARDOZO y Cecilio OLVEIRA CENOZ,** y los Suplentes de Edil **Aldo ROUS LEITES** (por el titular Dr. Gustavo Rodríguez

Gadola), **Dr. Ruben ROURA OLAVARRIA** (por el titular Edgardo Gutiérrez Lavié), Mtro. **Julio DE LOS SANTOS APESTEGUI** (por su titular Guillermino Rodríguez Sotto), **Justino SANCHEZ TELLEZ** (por la titular Cecilia Rodríguez Rego) y **Mauricio BRIANTHE PEÑA** (por su titular Edgardo Rodríguez Alvez), actuando en Presidencia el suplente de Edil Dr. Ruben Roura, y como Secretario el suplente de Edil Justino Sánchez ambos en carácter ad-hoc, resolvió por mayoría de seis (6) votos en ocho (8) Ediles presentes (Velázquez, Carozo, Olveira, Rous, Roura, De los Santos), elevar a Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente Interno N° 008/26, caratulado “*MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite anteproyecto de decreto, con Presupuesto Quinquenal del Organismo, período 2026 – 2030*”; -----

CONSIDERANDO I; que el presente proyecto, fue formulado considerando el histórico de gastos del período anterior, la estructura de cargos vigente y las inversiones proyectadas; -----

CONSIDERANDO II; que se prevén diversas inversiones para la mejora del funcionamiento del Organismo, -----

ATENTO; a lo preceptuado en el artículo 273 numeral 6° de la Constitución de la República, y lo establecido en Ordenanzas Nros. 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la República; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Dar aprobación al Presupuesto Quinquenal de Funcionamiento e Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período comprendido entre los años 2026 al 2030, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

(APROBADO por unanimidad de 7 votos en 7 Ediles presentes).

2do.- Apruébese el Presupuesto de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de Pesos Uruguayos: ciento sesenta y seis millones, seiscientos noventa y nueve mil, cuatrocientos tres con treinta y seis centésimos (\$U 166:699.403,³⁶) para el año **2026**; de Pesos uruguayos ciento ochenta y seis millones, ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, con ochenta y un centésimos (\$U 186:852.444,⁸¹) para el año **2027**; de Pesos uruguayos: doscientos millones, doscientos cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, con cincuenta centésimos (\$U 200:205.488,⁵⁰) para el año **2028**; de Pesos Uruguayos doscientos dieciocho millones, diecinueve mil trescientos veinte, con ochenta y tres centésimos (\$U 218:019.320,⁸³) para el año **2029**; y, de Pesos Uruguayos doscientos treinta millones, trescientos cincuenta y seis mil novecientos veinticinco, con cincuenta y dos centésimos (\$U 230:356.925,⁵²) para el año **2030**.

(APROBADO por unanimidad de 7 votos en 7 Ediles presentes).

3ro.- Fíjese el Presupuesto de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de Pesos uruguayos: ciento sesenta y dos millones, ciento veintinueve mil cuatrocientos tres con treinta y seis centésimos (\$U 162:129.403,³⁶) para el año **2026**; Pesos uruguayos: ciento setenta y siete millones, sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centésimos (\$U 177:062.244,⁸¹) para el año **2027**; Pesos uruguayos ciento noventa millones, ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y seis, con cincuenta centésimos (\$U 190:181.876,⁵⁰) para el año **2028**; Pesos Uruguayos: doscientos seis millones, setecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y dos con once centésimos (\$U 206:748.292,¹¹) para el

año **2028**; y, Pesos Uruguayos: doscientos veinticuatro millones, ochocientos veintitrés mil ochocientos veintitrés, con ocho centésimos (\$U 224:823.635,⁰⁸) para el año **2030**.

(APROBADO por unanimidad de 7 votos en 7 Ediles presentes).

4to.- Fíjese el Presupuesto Quinquenal de Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de Pesos uruguayos cuatro millones, quinientos setenta mil con cero centésimos (\$U 4:570.000,⁰⁰) para el año **2026**; Pesos uruguayos nueve millones, setecientos noventa mil doscientos, con cero centésimos (\$U 9:790.200,⁰⁰) para el año **2027**; Pesos uruguayos diez millones, veintitrés mil seiscientos doce con cero centésimos (\$U 10:023.612,⁰⁰) para el año **2028**; Pesos Uruguayos once millones, doscientos setenta y un mil veintiocho con setenta y dos centésimos (\$U 11:271.028,⁷²) para el año **2029**; y, Pesos Uruguayos cinco millones, quinientos treinta y tres mil doscientos noventa con cuarenta y cuatro centésimos (\$U 5:533.290, 44), para el año **2030**.

(APROBADO por unanimidad de 7 votos en 7 Ediles).

5to.- *Detalle de Rubros de los Programas de Funcionamiento e Inversiones:*

Edil Dptal. Cecilio Olveira: Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de Orden tiene la palabra el Edil Cecilio Olveira.

Edil Dptal. Cecilio Olveira: Solicito un Cuarto Intermedio de diez minutos.

SR. PRESIDENTE: El Sr. Edil Olveira solicita un Cuarto Intermedio de 10 minutos, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarse, **(29 en 29)**.

(Siendo las 21:37 horas se pasa al Cuarto Intermedio solicitado).

.....
(Se levanta el Cuarto Intermedio siendo las 21:47 horas).

SR. PRESIDENTE: Habiendo número reglamentario de Ediles en Sala, seguimos con la lectura del proyecto de Resolución.

SECRETARIA:

	VIGENTE	2026	2027	2028	2029	2030
Grupo 0	98:998.033,06	110:867.346,10	122:784.464,11	135:147.336,96	148:471.680,20	163:110.426,46
Grupo 1	8:939.812,18	8:864.906,42	9:396.800,81	9:960.608,86	10:558.245,39	11:191.740,11
Grupo 2	38:429.014,17	38:415.326,84	40:720.246,45	40:723.553,23	43:166.966,43	45:756.984,41
Grupo 5	2:964.298,17				...	

Edil Dptal. Cecilio Olveira: Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de Orden tiene la palabra el Edil Cecilio Olveira.

Edil Dptal. Cecilio Olveira: Pido 20 minutos más de Cuarto Intermedio.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración del Cuerpo 20 minutos de Cuarto Intermedio, **(31 en 31 - AFIRMATIVO)**.

Siendo las 21:49 horas se pasa al Cuarto Intermedio solicitado.

.....

Se levanta el Cuarto Intermedio siendo las 22:09 horas.

SR. PRESIDENTE: Habiendo número reglamentario de Ediles en Sala, seguimos con la lectura del articulado.

SECRETARIA:

5to.- Detalle de Rubros de los Programas de *Funcionamiento e Inversiones*:

	VIGENTE	2026	2027	2028	2029	2030
Grupo 5	2:964.298,17	2.951.824,00	3:128.933,44	3.316.669,45	3.515.669,61	3:726.609,79
Grupo 6	26.984,65	30.000,00	31.800,00	33.708,00	35.730,48	37. 874,31
Grupo 7	674.616,31	1:000.000,00	1:000.000,00	1:000.000,00	1:000.000,00	1:000.000,00
Grupo 3	1:710.000,00	4:570.000,00	9:790.200,00	10:023.612,00	11:271.028,72	5:533.290,44
Total:	151:742.758,54	166:699.403,36	186:852.444,81	200:205.488,50	218:019.320,83	230:356.925,52

PROGRAMAS:

FUNCIONAMIENTO

VIGENTE	2026	2027	2028	2029	2030
150:032.758, ⁵⁴	162:129.403, ³⁶	177:062.244, ⁸¹	190:181.876, ⁵⁰	206:748.292, ¹¹	224:823.635, ⁰⁸

INVERSIONES

VIGENTE	2026	2027	2028	2029	2030
1:710.000, ⁰⁰	4.570.000, ⁰⁰	9:790.200, ⁰⁰	10:023. 612, ⁰⁰	11:271.028, ⁷²	5:533.290, ⁴⁴

(APROBADO por unanimidad de 7 votos en 7 Ediles, presentes).

AJUSTES

6to.- En relación al Grupo 0 "Servicios Personales", se establece que los ajustes salariales de los funcionarios de la Junta Departamental para los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, se realizarán en la misma oportunidad que se reajusten los salarios de la Administración Central, el cual será equivalente a la variación sufrida en el I.P.C. en el período comprendido entre el ajuste inmediato anterior y el que se está otorgando.

Se establece como mejora salarial para los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, un ajuste extra equivalente a un uno y medio por ciento (1,5 %) anual, para cada uno de los años, el cual entrará en vigor a partir del 1º de enero del presente año.

En forma adicional se abonará, a cada funcionario tres gratificaciones anuales en tickets de alimentación, por un importe, de cada una de ellas, de \$u 6.000, 00 (pesos uruguayos seis mil), las cuales serán abonadas durante el ejercicio del año civil y para los años siguientes las mismas se ajustarán, en la misma oportunidad que los salarios, por la variación sufrida por el I.P.C.

(APROBADO por mayoría; 5 votos en 7 Ediles. En contra Sánchez y Brianthe)

READECUACIÓN ESCALAFONARIA

7mo.- Modifíquese el inciso I del artículo 7mo. (READECUACIÓN ESCALAFONARIA, REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIGRAMA) del decreto 05/2021 y los

numerales 1, 2, 3 y 4 del Inciso I del artículo 6to. del Decreto 17/2018 de 1º de junio de 2018, de esta Junta Departamental, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Créanse seis (6) cargos de carácter político o de particular confianza, Escalafón “Q”, Grado 3; que estarán subordinados al Presidente de la Junta Departamental y permanecerán a la orden del Presidente y Coordinador de cada Bancada a la que sean asignados, y se denominarán “Secretario de Bancada”.

Las Bancadas que se formen de acuerdo al artículo 12º del Reglamento Interno de este Organismo, comunicarán a la Mesa la solicitud de designación de su respectivo “secretario de bancada” y ésta, procederá de acuerdo al Reglamento y a los cargos presupuestados para tales designaciones.

El titular será designado por el Plenario, a propuesta de al menos, el 75% de los Ediles titulares de cada bancada, quienes le comunicarán al Presidente del Organismo, adjuntando los datos personales de quien sea nombrado para el cargo y los motivos, adjuntando además, fundamentos respecto a la idoneidad de la persona propuesta para ocupar dicho cargo.

El titular designado durará en el cargo mientras tenga la confianza de su bancada y cesará automáticamente al finalizar la legislatura.

El retiro de confianza al titular designado, deberá ser aprobado por al menos el 75% de los Ediles titulares de la bancada respectiva, quienes le comunicarán al Presidente del Legislativo Departamental, a efectos de que este solicite al Plenario el cese inmediato del funcionario. También, podrán ser cesados por haber incurrido en una falta grave tal como prevé el Reglamento de Funcionamiento Administrativo de la Junta Departamental de Tacuarembó.

(APROBADO por unanimidad de 7 Ediles presentes).

8vo.- Créase dentro del Escalafón “C” Administrativo, un cargo de “Administrativo III, Grado 3”, que será asignado a la Dirección General Financiero Contable.

Para poder ocupar este cargo, los aspirantes deberán aprobar la prueba de suficiencia prevista en el artículo 58 del Reglamento Administrativo y también una prueba de suficiencia sobre el trabajo administrativo contable.

El llenado del cargo se realizará en una primera instancia, mediante llamado a concurso cerrado para funcionarios del Gobierno Departamental de Tacuarembó, en el cual podrán participar en igualdad de condiciones, los funcionarios de servicio de la Junta Departamental de Tacuarembó y los funcionarios Administrativos de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, que hayan venido desempeñando funciones en Comisión en esta Junta Departamental por un lapso ininterrumpido no menor a 10 años.

En caso que ninguno de los mencionados en el inciso anterior apruebe el concurso, se procederá a la realización concurso abierto para la provisión del mismo.

(APROBADO por unanimidad de 7 Ediles presentes).

9no.- La Oficina de “Prensa, Comunicaciones e Informática” creada por el artículo 9º Nral. I del Decreto 5/2021, dentro del Área de Servicios, pasará a depender de la Dirección General de Secretaría.

(APROBADO por unanimidad de 7 Ediles presentes).

10mo.- Los funcionarios que revistan en el área “Servicios Generales”, pasan de escalafón “E” a escalafón “F”, con excepción de los choferes que permanecen en el escalafón “E”, manteniendo todos sus respectivos Grados remuneratorios.

(APROBADO por unanimidad de 7 Ediles presentes).

11ro.- Derógase el numeral I del artículo 8º del Decreto 5/2021 de esta Junta Departamental, que suprimía al vacar el cargo de Prosecretario del Área Administrativa, Escalafón C, grado siete (7).

(NEGATIVO por mayoría de 5 en 7 Ediles). NEGATIVO: Carozo, Oliveira, Sánchez, Brianthe, Roura. AFIRMATIVO: Velázquez, y Rous.

Suprímase al vacar, un cargo de Chofer del Área Servicios, Escalafón E, Grado tres (3) y un cargo de auxiliar de servicios, Oficina de “Prensa, Comunicaciones e Informática, Escalafón E Grado 3, ocupado por el funcionario que realiza la operación técnica de sonido, en el último período presupuestal. Decreto 5/2021.

(APROBADO por mayoría de 5 en 8 Ediles). AFIRMATIVO: Carozo, Oliveira, Sánchez, Brianthe, Roura. NEGATIVO: Velázquez, Rous y Toribio.

RETIRO INCENTIVADO.

12do.- Establécese una partida especial para el quinquenio, a los efectos de generar un sistema de retiro incentivado para funcionarios de carrera de la Junta Departamental con más de 10 años de antigüedad funcional que cuenten con causal jubilatoria. Quedan excluidos de este beneficio los funcionarios que ocupan cargos de particular confianza (Secretario General y Secretarios de Bancada).

Los funcionarios que a la fecha de aprobación definitiva de este Presupuesto ya cuenten con causal jubilatoria, contarán con un único plazo perentorio e improrrogable de 120 días corridos para acogerse al beneficio.

Los funcionarios que generen causal jubilatoria luego de la aprobación definitiva del presente presupuesto, contarán con un plazo perentorio e improrrogable de 120 días corridos para acogerse al beneficio, a contarse a partir de la configuración de la causal jubilatoria

(APROBADO por unanimidad de 8 Ediles presentes).

13ro.- El monto del incentivo previsto, será el equivalente a doce (12) sueldos nominales básicos del Escalafón y Grado del beneficiario, vigentes a la fecha en que el funcionario se acoja al presente beneficio, a pagarse en el momento del retiro.

(APROBADO por unanimidad de 7 Ediles presentes).

14to.- Además, se le otorga el beneficio del pago mensual de la diferencia entre el monto líquido que efectivamente percibía el funcionario de la Junta Departamental al momento de su renuncia y el monto líquido que perciba como jubilación, lo cual se hará efectivo hasta cumplidos los 68 años. Las sumas a abonar por este concepto, se ajustarán en las mismas oportunidades y formas que las dispuestas con carácter general para los funcionarios activos.

(APROBADO por unanimidad de 7 en 7 Ediles presentes).

REINTEGRO DE GASTOS A EDILES Y SUPLENTES.

15to.- Sustitúyase el artículo 13ro. Del Decreto 05/2021 de 11 de marzo de 2021, de esta Junta Departamental, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Créase una partida de 5.897 U.I. por cada banca, por concepto de reintegro de gastos de combustible, alojamiento y comida, incurrido por los Ediles, en el ejercicio de su función, la que se distribuirá de la siguiente manera:

El Edil Departamental tendrá derecho al reintegro de 3.343 U.I.

Los suplentes de Edil, tendrán derecho al reintegro de 2.554 U.I. a distribuirse entre los que registren asistencias.

Para generar el derecho al reintegro de combustible, alojamiento y comida, los Ediles Departamentales y/o suplentes de Edil de cada banca, deberán cumplir con el requisito de una asistencia mínima del 50% de las sesiones plenarias y/o Comisiones Asesoras. El resarcimiento del gasto, se producirá cinco días hábiles después de la última sesión celebrada en el mes, luego de corroborarse las asistencias de cada uno de los Ediles.

La Secretaría llevará el control de las asistencias a las sesiones, a los efectos de realizar la liquidación y posterior transferencia bancaria, que estará a cargo de Tesorería del organismo. La Mesa del Organismo, reglamentará e instrumentará el presente artículo.

(APROBADO por unanimidad de 8 en 8 Ediles presentes).

DE LAS INVERSIONES

16to.- Recambio y adquisición de automóviles – Se prevé para el Ejercicio 2026, una partida para el recambio de los vehículos automotores de la Junta Departamental, a enajenar mediante sistema de permuta, un automóvil marca KIA, modelo CARENS EX PLUS, motor de 1.500 cc, número G4FLPV558322, chasis número MZBGC814EPN106838 y se contemplan los montos requeridos en los años que correspondan para el posterior recambio de la flota vehicular. Esta enajenación deberá realizarse directamente con el importador de la marca de vehículo elegido.

(APROBADO por mayoría de 6 votos en 7 Ediles presentes). AFIRMATIVO Carozo, Oliveira, Sánchez, Brianthe, Roura. NEGATIVO Rous.

17mo.- Fíjese una partida especial extra-presupuestal de pesos uruguayos dieciséis millones (\$U 16:000.000,00) para la realización de las obras de infraestructura necesarias para el adecuado funcionamiento de esta la Junta Departamental. Esta partida se suma a las existentes en este rubro. De esta partida se podrán utilizar cinco millones (\$U 5:000.000,00) durante el año 2027, cinco millones (\$U 5:000.000,00) durante el año 2028 y seis millones (\$U 6:000.000,00), durante el año 2029.

(APROBADO por mayoría de 5 en 7 Ediles presentes. AFIRMATIVO: Carozo, Oliveira, Sánchez, Brianthe, Roura. NEGATIVO: Velázquez, Rous.

OTRAS DISPOSICIONES

18vo.- Fijase dentro del Rubro 401010011, una partida de dieciocho (18) Bases de Prestaciones y Contribuciones mensuales, para el financiamiento de convenios de becas que puedan celebrarse con INAU.

(APROBADO por unanimidad de 8 en 8 Ediles presentes).

19no.- Autorízase la creación de usuarios con acceso al expediente electrónico de la Junta para los Secretarios de Bancada, con permisos únicamente para consultar donde se encuentra cada expediente.

(APROBADO por unanimidad de 8 en 8 Ediles presentes).

20mo.- Encomiéndese a la Presidencia del Organismo, solicitar a la Oficina Nacional de Servicio Civil un análisis FODA u otro similar, sobre el funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó.

(APROBADO por mayoría de 5 votos en 7 Ediles presentes. AFIRMATIVO: Carozo, de los Santos, Roura, Sánchez y Brianthe. NEGATIVO: Velázquez y Rous).

ESTIMACIONES Y PLANILLADO

21ero.- Las estimaciones de este Presupuesto Quinquenal de los Grupos **0** “Servicios Personales”; **1** “Bienes de Consumo”; **2** “Servicios no personales”; **3** “Bienes de Uso”; **5** “Transferencias”; **6** “Intereses y otros gastos de deudas”; **7** “Gastos no clasificados”, y, el planillado del Grupo “**0**”, se anexan a fojas , , y de este Expediente.

(APROBADO por unanimidad de 7 en 7 Ediles presentes).

VIGENCIA

22do.- El presente Presupuesto tiene vigencia a partir del 1º de enero del año 2026.

(APROBADO por unanimidad de 7 en 7 Ediles presentes).

23ro.- A los efectos que correspondan, siga al Tribunal de Cuentas de la República, conforme lo establecen las normas legales vigentes en la materia.

(APROBADO por unanimidad de 7 en 7 Ediles presentes).

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis. **POR LA COMISIÓN: Dr. Ruben ROURA (Presidente ad-hoc) - Justino SANCHEZ (Secretario ad-hoc)**

SR. PRESIDENTE: Muy bien, dando cumplimiento al Artículo 34º, se abre en discusión general el Presupuesto de la Junta Departamental. No habiendo Ediles anotados, tiene la palabra el Edil Rosano.

Edil Departamental Dr. Ricardo Rosano: Gracias Presidente.

Hoy vamos a votar algunas mejoras para quienes trabajan en esta Junta Departamental, no va a contemplar todo lo que han reclamado pero va a ser el acuerdo posible en este Cuerpo Legislativo.

Yo quiero expresar mi satisfacción por los beneficios que van a tener. Porque tienen niveles salariales que están lejos de ser los mejores si los comparamos con los de otras Juntas Departamentales del país.

Porque he percibido el empeño con el que desarrollan sus tareas, de forma tal que la Junta Departamental cumple sin problemas con sus funciones.

Porque he visto que tienen el mismo trato con todas las Edilas y los Ediles, sin importar el partido político al que representan.

Y por sobre todo, me alegro de estas mejoras por la campaña de desprestigio y de agravios a la que se han visto expuestos, y que han tenido que sufrir junto a sus familias.

Se ha cuestionado la legitimidad de las aspiraciones de los funcionarios por varias razones, la más repetida es por la forma de ingreso, porque la mayoría, no todos, pero sí la mayoría, ha accedido a un cargo en la Junta sin que hubiera concurso para ello.

Lo he dicho reiteradamente en este ámbito, nadie puede responsabilizar a los funcionarios por el hecho de que en la Junta se hayan realizado muy pocos concursos de ingreso.

Yo me pregunto si las personas que están haciendo este cuestionamiento público serían capaces de rechazar una oportunidad de trabajo decente y estable por el hecho de no tener que concursar. En el caso de que no tuvieran un ingreso fijo yo estoy seguro que la amplísima mayoría lo aceptaría, porque no estarían dispuestas a sacrificar la posibilidad de asegurarles el bienestar a sus familias.

Además, nadie puede pensar que el rechazo de alguien a un ofrecimiento de ingreso por designación directa vaya a generar automáticamente un llamado a concurso.

No podemos esperar de quienes tienen la necesidad de trabajar un cuestionamiento ético a una forma de ingreso a la función pública que ha existido como la más habitual por muchísimos años, y que recién empezó a cambiar cuando el Frente Amplio accedió al gobierno, primero en Montevideo, y luego a nivel nacional y en varios departamentos más.

Yo creo que los ingresos a la función pública deben hacerse siempre por concurso o por sorteo, pero en Tacuarembó esto no ha sido así, y la responsabilidad es de quienes han estado frente del Gobierno Departamental, no de quienes necesitaban el trabajo y lo aceptaron.

Y si existen funcionarias o funcionarios que no cumplan debidamente con su trabajo deberían ser denunciados formalmente, en el ámbito que corresponda, y sin hacer ninguna campaña de “escrache” para exponerlos al repudio social, lo que además muchas veces afecta a todos los que trabajan en el mismo lugar.

Desde hace cierto tiempo podemos ver cómo algunas personas se arrogan el derecho a emitir públicamente su opinión sobre otras, y muchas veces a ser muy severas en los juicios que pronuncian.

En los últimos días, algunas afirmaciones desde el ámbito político y otras desde posiciones marginales, han tratado de menoscabar el honor y el buen nombre de las trabajadoras y los trabajadores de esta Junta Departamental.

Quien cuestiona la honorabilidad de otras personas en general es porque asume un nivel de superioridad moral y ética, y por ese motivo se siente con la autoridad suficiente para juzgarlas públicamente, pero en definitiva no demuestra más que soberbia e intolerancia.

Y si utiliza información que no es totalmente veraz para fundamentar una infamia, además de soberbia e intolerancia está demostrando mala fe.

Saludo a las trabajadoras y a los trabajadores de la Junta Departamental de Tacuarembó por la valentía para expresar sus aspiraciones, y por no dejarse amedrentar por quienes han pretendido desprestigiarlos personal y laboralmente. Gracias por su atención.

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración. Tiene la palabra el Edil Martínez.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Señor Presidente, en realidad no venía ni pensando siquiera en hacer expresiones respecto al Presupuesto. En todo caso, manifestarme cuando correspondiera la hora del voto.

Ahora, cuando de alguna forma aparecen voces como la que acaba de aparecer, quiero decirle que este Edil, que es del Partido Nacional, que encabeza una lista departamental que de alguna forma obtiene una importante representación en este Cuerpo, no piensa en nada distinto de lo que acaba de manifestar Rosano. Por el contrario, actúa así todos los días, siempre más en nuestra interna, hemos hablado y estamos asumiendo un papel de responsabilidad respecto a esto, tanto que el voto se manifiesta en la comisión.

Verdaderamente, teniendo como tengo a varios funcionarios de la Junta Departamental con nosotros, agradecerles de manera especial el permanente trabajo y el sostén de nuestra actividad, y a todos los que están afuera, algunos que nos han preguntado cómo venía la cosa.

Lo que está claro es, si es bien importante esto, los votos que se logren con mayoría no se logran solo por un partido, más, el partido del preopinante Edil, no llega, siquiera tiene la cuarta parte de las bancas de esta Junta.

Así que, si el Presupuesto de la Junta Departamental involucra el crecimiento y el abatimiento, y sobre todo lo que significa el sostén de la ordenabilidad de estos trabajadores que de alguna

forma sostienen nuestro trabajo y que nosotros también tenemos que generar actividad para que puedan trabajar, efectivamente es porque hay una cantidad de Ediles que levantarán la mano y seguramente el Presupuesto que se vaya a aprobar esta noche cuente con la mayoría de por lo menos 19 Ediles, para que esto ocurra.

Así que esto no es responsabilidad de ninguna fuerza política en particular. Si se logran algunos objetivos, se logran en el conjunto.

Yo tuve la oportunidad de trabajar hace un rato en una reunión con varios Ediles de distintos partidos, de todos los partidos, intercambiando comentarios, a ver cómo llegábamos a consensos, porque me invitaron a estar; verdaderamente esto no es propiedad de nadie. Si se logra el objetivo, sepan todos los señores funcionarios y sepa el señor Edil preopinante, que aquí seguramente todos estamos con la mejor buena voluntad.

En política siempre la cortina es corta, como ocurre en la ventana. A veces queda colgando, igual que las sábanas o las frazadas. Siempre es corta. La cuquinilla^(sic) nunca da para todos, pero sí es claro que aquí hay buena voluntad para sacar el mejor Presupuesto para el Cuerpo Legislativo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Augusto Sánchez.

Suplente de Edil Augusto Sánchez: Señor Presidente y señores Ediles, ha llegado un momento importantísimo para nosotros los Ediles, que somos los que actuamos y legislamos acá en el departamento, de aprobar nuestro Presupuesto.

Ya transcurrimos un tiempo bastante extenso aprobando el Presupuesto de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Y ante esto, ante este hecho que se va a dar hoy, yo quiero destacar la buena voluntad y el compañerismo que existió en la Comisión de Finanzas, y también la dedicación de los funcionarios, porque realmente estuvieron al par de nosotros.

También quiero destacar la reunión que dijo el Edil que me antecedió, Gustavo Martínez, que mantuvimos hace un rato Ediles de todos los partidos de la Junta, Ediles del Frente Amplio, Partido Colorado y Partido Nacional; fue una reunión de lo más bien. Tratamos los temas, se discutió con respeto, se vieron las mejores opciones y, bueno, estamos hoy a la espera de que las mayorías se den o no.

Pero es un momento muy importante para la Junta Departamental aprobar el Presupuesto nuestro por estos años que nos quedan acá en la Junta Departamental.

Estos dineros que vamos a presupuestar van a ser para el funcionamiento y para los gastos del rubro cero. Por eso es muy importante lo que hoy se va a dar acá en la Junta Departamental es nuestro Presupuesto. Somos nosotros los que vamos a decidir la plata que se va a gastar en este período. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración el tema. No habiendo más Ediles anotados, pasamos a votar el articulado.

Artículo número 6, por Secretaría se da lectura.

Suplente de Edil Aníbal Madrid: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

Suplente de Edil Aníbal Madrid: Ahí vamos a proponer un agregado, que lo tengo acá escrito, que quiero hacerle llegar a la Mesa.

SECRETARÍA: “Artículo 6°. En relación al Grupo 0 “Servicios Personales”, se establece que los ajustes salariales de los funcionarios de la Junta Departamental para los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, se realizarán en la misma oportunidad que se reajustan los salarios de la Administración Central, tomándose como un mínimo la variación sufrida en el I.P.C. en el período comprendido entre el ajuste inmediato anterior y el que se está otorgando, correspondiendo el ajuste otorgado por el Poder Ejecutivo, siempre que este ajuste supere el I.P.C.

Se establece como mejora salarial para los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, un ajuste extra equivalente a un uno con cinco por ciento (1,5%) anual, para cada uno de los años, el cual entrará en vigor a partir del 1o de enero del presente año.

En forma adicional se abonará, a cada funcionario tres gratificaciones anuales en tickets de alimentación, por un importe, de cada una de ellas, de \$ 6.000, (pesos uruguayos seis mil), las cuales serán abonadas durante el ejercicio del año civil y para los años siguientes las mismas se ajustarán, en la misma oportunidad que los salarios, por la variación sufrida por el I.P.C.”

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Artículo 6°. Sí, señor Edil Aldo Rous.

Suplente de Edil Aldo Rous: Por una aclaración, ¿qué se vota primero? ¿La que vino de la Mesa o la sustitutiva?

SR. PRESIDENTE: Yo estaba esperando, señor Edil, que hubiera uno a favor y otro en contra. Por lo que entiendo, usted tiene reparos con respecto al articulado nuevo.

Suplente de Edil Aldo Rous: No, no tengo reparos, era preguntar, nada más.

SR. PRESIDENTE: Bueno. En este momento, si no hay reparos al articulado nuevo, se votaría el artículo con la modificación. Sigue a consideración. ¿Alguien pidió la palabra? Brianthe, tiene la palabra.

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Gracias, señor Presidente. Queríamos aclarar un poco. Nosotros, por tema de tiempo, no pudimos hacer un informe en minoría, en este artículo nosotros teníamos una propuesta pero bueno, el Frente Amplio va a apoyar las modificaciones presentadas al artículo. Simplemente eso.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más Ediles anotados, pasamos a votar con la modificación propuesta aquí en el Plenario. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. **(31 en 31 – Afirmativo)**

Artículo N° 7°. Por Secretaría se da lectura.

SECRETARIA: “Artículo 7mo.- Modifíquese el Inciso 1° del Artículo 7mo. Readecuación Escalafonaria....

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de Orden tiene la palabra el Edil Aníbal Madrid.

Suplente de Edil Aníbal Madrid: Como se acaba de leer el Artículo 7mo., propongo que se obvie la lectura nuevamente.

SR. PRESIDENTE: Se propone que se obvie la lectura del Artículo N° 7, los que estén por la afirmativa, **(28 en 31 - AFIRMATIVO).**

Está a consideración el Artículo N° 7°. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar, por la afirmativa, **(31 en 31 - AFIRMATIVO).**

SR. PRESIDENTE: Art. 8°.

Suplente de Edil Aníbal Madrid: Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de Orden tiene la palabra el Edil Aníbal Madrid.
Suplente de Edil Aníbal Madrid: Solicito nuevamente que se obvie la lectura, se acaba de leer recientemente.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración del Cuerpo que se obvie la lectura, **(29 en 31 - AFIRMATIVO)**.

Está a consideración el Artículo N° 8°. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar, por la... Tiene la palabra el Edil Aldo Rous.

Suplente de Edil Aldo Rous: A mí personalmente, si bien lo apoyé en la Comisión, después estudiándolo me quedó cierta duda, de un concurso cerrado. No sé si eso no va a contrapelo de la nueva ley sobre los ingresos a la función de los Municipios y de las Juntas Departamentales la 20.451, a mi aparente entender, comparando la ley con el articulado que se expresó acá, vendría observado, pero, lo voy a apoyar.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Sigue a consideración el tema. Brianthe tiene la palabra.

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Gracias, Presidente. Me parece que, esto lo consultamos con el Asesor y encontramos ésta fórmula para poder generar un concurso para contemplar a algunos funcionarios que necesitaban una solución para definir su labor acá en la Junta y esperemos que sea aprobado también por el Tribunal. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Tiene la palabra el Edil Aníbal Madrid.

Suplente de Edil Aníbal Madrid: Sr. Presidente, quería fundamentar, sobre todo con el trabajo serio, responsable, que hemos trabajado en la Comisión y sinceramente fui junto a la comisión que nos respaldamos todos, crear este artículo porque creemos de total justicia, como así el trabajo que hacen todos los funcionarios de esta Junta Departamental, creemos que con este artículo estamos tratando de hacer justicia con una funcionaria que hace años que viene dando lo mejor de sí en esta Junta Departamental, votamos convencidos que esto tiene que salir y que va a ser aceptado. Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar, por la afirmativa, **(31 en 31 - AFIRMATIVO)**.

Artículo N° 9. Por una cuestión de Orden tiene la palabra el Edil Abel Ritzel.

Edil Dptal. Abel Ritzel: Sr. Presidente, señores Ediles y señoras Edilas, como ya se hizo lectura del Artículo 9°, solicito se obvie la lectura.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración que se obvie la lectura del Artículo 9°, los que estén por la afirmativa, **(29 en 31 - AFIRMATIVO)**.

Está a consideración el tema. Brianthe tiene la palabra.

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Gracias, Presidente. Voy a ser parte informante de la Comisión de Finanzas, esto es una modificación de la propuesta de la Mesa, en general consideramos que al generar el escalafón subtécnico los funcionarios que estaban dentro de ese sub escalafón que se creaba, bueno, capaz que no tenían la capacidad de aspirar a un concurso y poder ascender administrativamente, entonces decidimos mantenerlo en el Área de Servicios pero con la dependencia del Director General de Secretaría.

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar, por la afirmativa, **(31 en 31)**.

Art. 10°.

Edil Dptal. Abel Ritzel: Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de Orden tiene la palabra el Edil Abel Ritzel.

Edil Dptal. Abel Ritzel: De la misma manera que el artículo anterior, el 10° opino que ha se ha hecho la lectura y que se obvie la lectura.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Está a consideración que se obvie la lectura. Los que estén por la afirmativa, **(29 en 31 - AFIRMATIVO)**.

Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar, por la afirmativa, **(31 en 31)**.

Art. 11°, por Secretaria se dará lectura... Por una cuestión de orden, tiene la palabra la Edila Pamela Toribio.

Edila Departamental Pamela Toribio: Señor Presidente, quiero pedir que se desglose los dos incisos, y que se los vote por separado.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Para desglosar el artículo, los que estén por la afirmativa, sírvanse a expresarlo. **(29 en 31)**

Sería bueno que se lea para que quede claro el articulado.

SECRETARIA: 11ro.- Derógase el numeral I del artículo 8° del Decreto 5/2021 de esta Junta Departamental, que suprimía al vacar el cargo de Prosecretario del Área Administrativa, Escalafón C, grado siete (7).

(NEGATIVO por mayoría de 5 en 7 Ediles). NEGATIVO: Carozo, Oliveira, Sánchez, Brianthe, Roura. AFIRMATIVO: Velázquez, y Rous.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración este artículo; la *primer parte del artículo*, está a consideración. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar; por la afirmativa sírvanse en expresarlo... Recuerden que dice: “*Derógase el numeral I del artículo 8°...*” que es lo que está vigente al día de hoy. O sea, si se quiere modificar, se tiene que votar. ¿Afirmativamente quien lo vota? **(31 en 31) - AFIRMATIVO.**

Ahora, la *segunda parte del Artículo 11*.

SECRETARIA: “Suprímase al vacar, un cargo de Chofer del Área Servicios, Escalafón E, Grado tres (3) y un cargo de auxiliar de servicios, Oficina de “Prensa, Comunicaciones e Informática, Escalafón E Grado 3, ocupado por el funcionario que realiza la operación técnica de sonido, en el último período presupuestal. Decreto 5/2021.

(APROBADO por mayoría de 5 en 8 Ediles). AFIRMATIVO: Carozo, Oliveira, Sánchez, Brianthe, Roura. NEGATIVO: Velázquez, Rous y Toribio.”

SR. PRESIDENTE: Está a consideración de los señores Ediles. Tiene la palabra el Edil Mauricio Brianthe.

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Gracias Presidente. Nosotros consideramos al Presupuesto en una unidad y bueno, estamos planteando suprimir estos cargos; uno nos imaginamos que podría ser el chofer que está en pase a comisión. Entendemos que no es necesario, hay dos choferes, dos vehículos y hay funcionarios que están capacitados para poder suplir dentro de la Junta. Nos parece que sería parte de un ahorro a largo plazo suprimir este cargo cuando termine su función. Después también, queremos pasar a lo que en varias

conversaciones en la comisión y la Mesa también lo ha expresado que puede ser una posibilidad, volver a la contratación de servicios cuando el funcionario que ocupa esta función se jubile o se acoja al retiro incentivado; poder volver a contratar por licitación la tarea que cumple él. Por eso la idea de votar este artículo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, sigue a consideración. No habiendo ediles anotados pasamos a votar, por la afirmativa **(15 en 31) NEGATIVO.**

Art. 12º... por una cuestión de orden, tiene la palabra el Edil Augusto Sánchez.

Suplente de Edil Augusto Sánchez: Propongo obviar la lectura del Artículo 12º, 13º y 14º.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración del cuerpo obviar la lectura del Artículo 12º, 13º y 14º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse a expresarlo. **(31 en 31)**

Está en consideración estos tres artículos. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar. Por la afirmativa... **(31 en 31)**

Art. 15º...

Suplente de Edil Augusto Sánchez: Por una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de orden, tiene la palabra el Edil Augusto Sánchez.

Suplente de Edil Augusto Sánchez: Quiero alcanzar esta modificación a la Mesa.

SR. PRESIDENTE: Correcto.

SECRETARIA: Art. 15º.- Sustitúyase el artículo 13ro. Del Decreto 05/2021 de 11 de marzo de 2021, de esta Junta Departamental, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Crease una partida de 12,40 Bases de Prestaciones y Contribuciones por cada banca, por concepto de reintegro de gastos de combustible, alojamiento y comida, incurrido por los Ediles en el ejercicio de su función, la que se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El Edil Departamental tendrá derecho al reintegro de 5,83 B.P.C
- b) Los suplentes de Edil, tendrán derecho al reintegro de 6,57 B.P.C a distribuirse entre los que registren asistencias.

Para generar el derecho al reintegro de combustible, alojamiento y comida, los Ediles Departamentales y/o suplentes de Edil de cada banca, deberán cumplir con el requisito de una asistencia mínimo del 50% de las sesiones plenarias y/o Comisiones Asesoras. En ningún caso el reintegro individual de un suplente de Edil podrá exceder el 65% (sesenta y cinco por ciento) del total asignado a la línea de suplentes de su respectiva banca. El resarcimiento del gasto, se producirá cinco días hábiles después de la última sesión celebrada en el mes, luego de corroborarse las asistencias de cada uno de los Ediles.

La Secretaria llevará el control de las asistencias a las sesiones, a los efectos de realizar la liquidación y posterior transferencia bancaria, que estará a cargo de Tesorería del organismo. La Mesa del Organismo, reglamentará e instrumentará el presente artículo.

- A) Una vez aprobado y vigente el presupuesto, periodo 2026-2030, queda sin efecto la retribución de 3 pasajes interdepartamentales a los Ediles Departamentales.
- B) Reasignar dentro del grupo 2 Servicios no Personales, el 50% del rubro 401010221 y el 50% del rubro 401010231 para el año 2026, y un 85% del dicho rubro para los años 2027, 2028, 2029 y 2030, ambos hacia el rubro 40101234.

El presente artículo comenzará a regir a partir de la aprobación definitiva y entrada en vigencia del presupuesto periodo 2026-2030.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar, por la afirmativa. **(27 en 31) AFIRMATIVO.**

Art. 16°

SECRETARIA: 16to.- Recambio y adquisición de automóviles – Se prevé para el Ejercicio 2026, una partida para el recambio de los vehículos automotores de la Junta Departamental, a enajenar mediante sistema de permuta, un automóvil marca KIA, modelo CARENS EX PLUS, motor de 1.500 cc, número G4FLPV558322, chasis número MZBGC814EPN106838 y se contemplan los montos requeridos en los años que correspondan para el posterior recambio de la flota vehicular. Esta enajenación deberá realizarse directamente con el importador de la marca de vehículo elegido.

(APROBADO por mayoría de 6 votos en 7 Ediles presentes). AFIRMATIVO Carozo, Oliveira, Sánchez, Brianthe, Roura. NEGATIVO Rous.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el artículo 16°. Tiene la palabra Aldo Rous.

Suplente de Edil Aldo Rous: Señor Presidente, señores Ediles; acá tengo discrepancia con mis compañeros de la Comisión de Finanzas y el simple hecho, voto negativo, porque me parece a mí que, ya disponer en una norma presupuestal que el cambio de vehículo tiene que ser con importador estamos condicionando a la Junta que sea siempre el arreglo con un importador, no nos fijamos en la oferta y la demanda; era eso nada más. Quiero quitarle la parte “al importador” dejo todo el artículo pero esa parte no me sirve.

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración el tema... Se pasa a votar como vino de comisión. ¿Por la afirmativa? **(15 en 30) - EMPATE.**

Para esto necesitamos 19 votos, sería negativa la votación pero si alguien quiere, reiteramos la votación.

Suplente de Edil Aldo Rous: Reiteramos la votación.

SR. PRESIDENTE: Reiteramos la votación a pedido del Edil Aldo Rous. Se pone a votar... tiene la palabra el Edil Martínez.

Edil Departamental Gustavo Martínez: Señor Presidente, muchas gracias. En realidad cuando se va a votar hay algún señor Edil que por circunstancias personales salió un segundito de Sala entonces, me pareció bueno decir que aguantáramos un segundo la votación porque así ocupamos todas las bancas. Vieron como es este tema de la votación, así llegamos a un número para desempatar la votación. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo N°16. Los que estén por la afirmativa, sírvanse a expresarlo. **(14 en 31) - NEGATIVO**

Art. 17°.

SECRETARIA: 17mo.- Fíjese una partida especial extra-presupuestal de pesos uruguayos dieciséis millones (\$U 16:000.000,00) para la realización de las obras de infraestructura necesarias para el adecuado funcionamiento de esta la Junta Departamental. Esta partida se suma a las existentes en este rubro. De esta partida se podrán utilizar cinco millones (\$U 5:000.000,00) durante el año 2027, cinco millones (\$U 5:000.000,00) durante el año 2028 y seis millones (\$U 6:000.000,00), durante el año 2029.

(APROBADO por mayoría de 5 en 7 Ediles presentes. AFIRMATIVO: Carozo, Oliveira, Sánchez, Brianthe, Roura. NEGATIVO: Velázquez, Rous.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el artículo 17°. Aldo Rous tiene la palabra.

Suplente de Edil Aldo Rous: Una vez más Presidente, nosotros con la compañera votamos negativo este artículo por la siguiente razón, dice: “*Fíjese una partida especial extra-presupuestal*” y una partida extra-presupuestal estamos hablando de que la misma Junta genere un superávit o sino un préstamo; bien sencillo. Ya se eliminó el artículo que decía compra de inmueble, no tiene compra de inmueble entonces, nosotros hayamos fuera de lugar que los dieciséis millones de pesos, los cuatrocientos mil dólares prácticamente que son, se desglosaran de tal manera. Entonces, imagínese que mañana se hace un importante proyecto, se pasa por comisión de refaccionar los baños, accesos para personas discapacitadas, toda una cantidad de chichecitos, pero esto no es venir un albañil amigo de nosotros y lo hace. Tiene que venir una empresa con el RUPE, tiene que venir una empresa inscripta, hay toda una calificación de eso ¿y qué le vamos a decir a la empresa? Mira, sale tanto, pero te vamos a pagar este año sí y el otro año no. Me parece a mí que es lógico para la práctica comercial de momento. ¿Me explico? Porque, me estuve enterando acá, que un proyecto que fue tuyo... ¿no? Que no lo aceptaste porque...

SR. PRESIDENTE: No dialoguen por favor.

Suplente de Edil Aldo Rous: Que halló muy abultado el gasto el señor, cuando él era presidente, no lo votaron, y estamos hablando de que ese proyecto era de cuatrocientos mil pesos, el mismo valor de este; y nosotros vamos a desglosar. Si una empresa nos quiere cobrar cuatrocientos mil pesos y decís “*mira, hermano te pago hoy este precio y otro año este precio*” ¿qué empresa va a venir? Queda desierta la licitación. Entonces me parece incongruente, por eso votamos negativo con mi compañera.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Augusto Sánchez.

Suplente de Edil Augusto Sánchez: Por una cuestión de orden, quiero solicitar un cuarto intermedio de diez minutos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Hay una solicitud de un cuarto intermedio de diez minutos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse a expresarse. **(31 en 31)**

(Siendo las 23:03 horas se pasa al Cuarto Intermedio solicitado)

.....
(Se levanta el Cuarto Intermedio siendo las 23:14)

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración el artículo 17°... Por una cuestión de orden, tiene la palabra el Edil Augusto Sánchez.

Suplente de Edil Augusto Sánchez: voy a solicitar que se reconsidere el artículo anterior, el artículo 16 sobre las inversiones.

SR. PRESIDENTE: Se vota la ***reconsideración del artículo 16°***. Los que estén por la afirmativa... Se está reconsiderando el artículo N° 16.

Suplente de Edil Aldo Rous: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Aldo Rous.

Suplente de Edil Aldo Rous: Sí, queremos hacer el siguiente cambio, acá en esta parte dice: "Esta enajenación deberá realizarse directamente con el importador. Poner: con los importadores de la marca del vehículo elegido.

SR. PRESIDENTE: Esa es la modificación que está siendo propuesta. Sigue a consideración el tema. Pasamos a votar por la afirmativa con la modificación. **(31 en 31).**

Seguimos tratando el **artículo N° 17°**. Pasamos a votar, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo. **(31 en 31) - AFIRMATIVO**

Art. N° 18°.

SECRETARIA: 18vo.- Fijase dentro del Rubro 401010011, una partida de dieciocho (18) Bases de Prestaciones y Contribuciones mensuales, para el financiamiento de convenios de becas que puedan celebrarse con INAU.

(APROBADO por unanimidad de 8 en 8 Ediles presentes).

Suplente de Edil Aldo Rous: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, tiene la palabra Aldo Rous.

Suplente de Edil Aldo Rous: Una pregunta en voz alta al Cuerpo. A mí me gustaría que este rubro, por el asunto de las pasantías, becarios y eso, un nuevo estilo de contratación que prevé la Ley 20.541.

Entonces, me gustaría abrirlo, que no fuera solo con el INAU, porque hay otras organizaciones también. No sé si se puede, si están de acuerdo; ese era el asunto.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración, sigue. Tiene la palabra el Edil Mauricio Brianthe.

Suplente de Edil Mauricio Brianthe: Gracias, Presidente. Bueno, por algo aclaramos ahí en el artículo cuál era el destino de esa previsión de dotación y también está en discusión qué ley se aplica. INAU ha celebrado convenios con otras instituciones públicas y aplica la Ley 19.970. Me parece que tendríamos que dejarlo como está. Allí se prevén 18 bases de prestaciones; serían hasta tres becarios; allí, bueno, depende de su situación. Son 4 o 6 bases de prestaciones, sería su sueldo, un contrato por un año, y allí hay ciertas responsabilidades de cada institución conveniente. Por eso apoyamos tal cual está el artículo.

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar como vino de comisión. Por la afirmativa. **(31 en 31).**

Art. 19°

SECRETARIA: 19no.- Autorízase la creación de usuarios con acceso al expediente electrónico de la Junta para los Secretarios de Bancada, con permisos únicamente para consultar donde se encuentra cada expediente.

(APROBADO por unanimidad de 8 en 8 Ediles presentes).

SR. PRESIDENTE: Está a consideración. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar. Por la afirmativa. **(31 en 31).**

Art. 20°.

SECRETARIA: 20mo.- Encomiéndose a la Presidencia del Organismo, solicitar a la Oficina Nacional de Servicio Civil un análisis FODA u otro similar, sobre el funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó.

(APROBADO por mayoría de 5 votos en 7 Ediles presentes. AFIRMATIVO: Carozo, de los Santos, Roura, Sánchez y Brianthe. NEGATIVO: Velázquez y Rous).

SR. PRESIDENTE: Está a consideración. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar. Por la afirmativa. **(27 en 31).**

Art. 21°.

Suplente de Edil Augusto Sánchez: Señor Presidente por una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de orden tiene la palabra el Edil Augusto Sánchez.

Suplente de Edil Augusto Sánchez: Quiero solicitar un cuarto intermedio de 15 minutos.

SR. PRESIDENTE: Hay a consideración un cuarto intermedio de 15 minutos. Por la afirmativa. **(31 en 31)**.

(Siendo las 23:20 horas se pasa al Cuarto Intermedio solicitado)

.....
(Se levanta el Cuarto Intermedio siendo las 23:34)

Edil Departamental Abel Ritzel: Por una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de orden tiene la palabra el Edil Abel Ritzel.

Edil Departamental Abel Ritzel: Viendo que la hora se nos aproxima, pido una prórroga, porque no sabemos bien si va a dar el tiempo para terminar en hora, así que solicitó una prórroga.

SR. PRESIDENTE: El Edil Abel Ritzel pide una prórroga de la hora. Los que estén por la afirmativa. **(30 en 30)**.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de orden. Tiene la palabra el Edil Augusto Sánchez.

Suplente de Edil Augusto Sánchez: Pedimos un cuarto intermedio de 15 minutos más.

SR. PRESIDENTE: Bueno.

Suplente de Edil Aldo Rous: Perdón.

Suplente de Edil Augusto Sánchez: Tiene la palabra.

Suplente de Edil Aldo Rous: Perdón. ¿Cuánto tiempo necesita la contadora para llegar a los números? Ese tiempo, por eso se sigue pidiendo cuarto intermedio (...)

SR. PRESIDENTE: Señor Edil, lo tenemos previsto. Lo tenemos previsto y se le solicitó a la contadora que hiciera la modificación.

Este cuarto intermedio ayuda a que la contadora tenga un oxígeno más para la modificación.

Los que estén por la afirmativa del cuarto intermedio. **(31 en 31)**.

(Siendo las 23:35 horas se pasa al Cuarto Intermedio solicitado)

.....
(Se levanta el Cuarto Intermedio siendo las 23:51)

SR. PRESIDENTE: Habiendo número suficientes de Ediles en Sala, levantamos el cuarto intermedio. Tiene la palabra el Edil Abel Ritzel.

Edil Departamental Abel Ritzel: Señor Presidente, señores Ediles y señoras Edilas, solicito quince minutos más de cuarto intermedio porque estamos esperando la respuesta de la señora contadora.

SR. PRESIDENTE: Bueno, hay una solicitud de quince minutos. **(25 en 25) AFIRMATIVO**

(Siendo las 23:51 horas se pasa al Cuarto Intermedio solicitado)

.....

(Se levanta el Cuarto Intermedio siendo las 00:21)

SR. PRESIDENTE: Vamos a levantar el cuarto intermedio pero de contaduría me piden unos quince minutos más para terminar el planillado.
Si están de acuerdo esperamos 15 minutos. **(28 en 28)**

(Siendo las 00:21 horas se pasa al Cuarto Intermedio solicitado)

.....
(Se levanta el Cuarto Intermedio siendo las 00:42)

SR. PRESIDENTE: Se levanta el cuarto intermedio, habiendo número de ediles suficientes en Sala. **Art. 21°.**

SECRETARIA: Art. 21°. ESTIMACIONES Y PLANILLADO. Las estimaciones de este Presupuesto Quinquenal de los Grupos 0 “Servicios Personales”; 1 “Bienes de Consumo”; 2 “Servicios no personales”; 3 “Bienes de Uso”; 5 “Transferencias”; 6 “Intereses y otros gastos de deudas”; 7 “Gastos no clasificados”, y, el planillado del Grupo “0”, se anexan a fojas 58 y 60 de este Expediente.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración, por la afirmativa sírvanse a expresarlo **(31 en 31)**
Art. 22°.

SECRETARIA: VIGENCIA. 22° El presente Presupuesto tiene vigencia a partir del 1° de enero del año 2026.

(APROBADO por unanimidad de 7 en 7 Ediles presentes).

SR. PRESIDENTE: Está a consideración, pasamos a votar. Por la afirmativa. **(31 en 31)**
Art. 23°.

SECRETARIA: 23° A los efectos que correspondan, siga al Tribunal de Cuentas de la República, conforme lo establecen las normas legales vigentes en la materia.

(APROBADO por unanimidad de 7 en 7 Ediles presentes).

SR. PRESIDENTE: Por la afirmativa. **(31 en 31)**

Art. 1ero.

SECRETARIA: 1ro.- Dar aprobación al Presupuesto Quinquenal de Funcionamiento e Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período comprendido entre los años 2026 al 2030, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

SR. PRESIDENTE: Por la afirmativa... Para fundamentar el voto, tiene la palabra el Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Dptal. Edgardo Rodríguez: Gracias, Presidente. Brevemente queremos manifestar que por supuesto vamos a votar afirmativamente el Presupuesto. No podemos dejar de mencionar el importante trabajo que hicieron todos los Ediles de la Comisión de Finanzas, tuvimos la oportunidad de participar en algunos momentos y especialmente el trabajo de los Ediles Justino Sánchez y Mauricio Brianthe, trabajo muy serio, muy pensado, que creo que es bueno reconocerlo; también por supuesto el trabajo de las funcionarias, en especial Gregoria que estuvo al pie del cañón ahí apoyando a la Comisión.

Pero nosotros también queríamos hacer mención a algunas cuestiones que se han votado, en cuanto al tema salarial de los funcionarios nuestra bancada tuvo como una referencia en todo

momento lo que habíamos votado hace no mucho tiempo cuando votamos el Presupuesto de la Intendencia y votamos allí los criterios para el salario de los funcionarios de la Intendencia y justamente ahí se marcó un aumento salarial del 1.5% para todos los funcionarios de la Intendencia, de ahí sale el 1,5 que se votó esta noche, lógicamente que la propuesta del Frente Amplio incluía un 2% para el 2030, eso se sacó, pero bueno; en definitiva se decidió acompañar la propuesta que la mayoría entendió pertinente.

Después quiero destacar una buena iniciativa que es, haber votado las becas para jóvenes de INAU, parece una buena cosa que la Junta Departamental dé una oportunidad a estos gurises que están a punto de egresar.

Habíamos propuesto también que la Junta pudiera generar alguna beca alguna pasantía para personas con discapacidad, vemos que eso no se ha tenido en cuenta; seguramente vamos a seguir insistiendo porque nos parece que en la Junta Departamental tendría que estar trabajando alguna persona con discapacidad.

Y por último, no quiero dejar de hacer mención al tema de los viáticos a los Ediles, algunos Ediles, algunas bancadas, algunas bancas, no votamos este aumento de las partidas de viáticos. Tenemos claro que si no existieran viáticos solamente los ricos podrían ser Ediles o los jubilados, es imprescindible; ahora, de todas maneras no recordamos muchas situaciones donde un Cuerpo se vote a sí mismo un aumento de dineros que van a percibir, nosotros no compartimos ese criterio francamente, no nos parece ético, no vimos a ningún Edil en campaña electoral decirle a su electorado que iba a reclamar un aumento en las partidas. Esto no quiere decir que nosotros pensemos que no corresponde los viáticos, nos hubiera gustado ya lo hemos planteamos en otras oportunidades, quizás otro sistema para viáticos, sabemos la complejidad que tiene el asunto, esto requeriría una reforma constitucional que obviamente no está en la agenda ni se plantea por ningún lado, pero, nos parecía que en estas circunstancias -por lo menos los Ediles que no votamos este aumento de los viáticos- nos parecía que no correspondía generar un aumento y mucho menos de la magnitud que se ha aprobado.

Pero, bueno, somos respetuosos en definitiva de lo que ha resuelto la mayoría y la democracia es así nomás. Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Artículo N° 1. Está a consideración, no habiendo Ediles anotados pasamos a votar, por la afirmativa, **(31 en 31)**.

Art. N° 2.

SECRETARIA: 2do.- Apruébese el Presupuesto de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de Pesos Uruguayos: ciento ochenta y un millones, sesenta y cuatro mil, tres con treinta y siete centésimos (\$U 181:064.003,³⁷) para el año 2026; de Pesos uruguayos ciento noventa y nueve millones, quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y dos, con cincuenta y un centésimos (\$U 199:566.672,⁵¹) para el año 2027; de Pesos uruguayos: doscientos trece millones, setecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, con sesenta centésimos (\$U 213:703.441,⁶⁰) para el año 2028; de Pesos Uruguayos doscientos treinta y dos millones, trescientos cincuenta mil ciento diez, con cuatro centésimos (\$U 232:350.110,⁰⁴) para el año 2029; y, de Pesos Uruguayos doscientos cuarenta y cinco millones, quinientos setenta y dos mil ochocientos dieciséis, con ochenta y ocho centésimos (\$U 245:572.816,⁸⁸) para el año 2030.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración, pasamos a votar, por la afirmativa, **(31 en 31)**.

Art. N° 3.

SECRETARIA: 3ro.- Fíjese el Presupuesto de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de Pesos Uruguayos: ciento setenta y seis millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil tres uno con treinta y siete centésimos (\$U 176:494.003,³⁷) para el año 2026; Pesos uruguayos ciento ochenta y nueve millones, setecientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos, con cincuenta y un centésimos (\$U 189:776.472,⁵¹) para el año 2027; Pesos uruguayos doscientos tres millones, seiscientos setenta y nueve mil ochocientos veintinueve, con sesenta centésimos (\$U 203:679.829,⁶⁰) para el año 2028; Pesos Uruguayos: doscientos veintiún millones, setenta y nueve mil ochenta y uno, con treinta y dos centésimos (\$U 221:079.081,³²) para el año 2029; y, Pesos Uruguayos: doscientos cuarenta millones, treinta y nueve mil quinientos veintiséis, con cuarenta y cuatro centésimos (\$U 240:039.526,⁴⁴) para el año 2030.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración.

Suplente de Edil Aldo Rous: Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Rous.

Suplente de Edil Aldo Rous: Hay un error de números, está dos veces 2028, 2029... Ah, perdón.

SR. PRESIDENTE: Está modificado. Pasamos a votar por la afirmativa, **(31 en 31)**.

Art. N° 4.

SECRETARIA: “4to.- Fíjese el Presupuesto Quinquenal de Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de Pesos uruguayos cuatro millones, quinientos setenta mil con cero centésimos (\$U 4.570.000,⁰⁰) para el año 2026; Pesos uruguayos nueve millones, setecientos noventa mil doscientos, con cero centésimos (\$U 9.790.200,⁰⁰) para el año 2027; Pesos uruguayos diez millones, veintitrés mil seiscientos doce, con cero centésimos (\$U 10:023.612,⁰⁰) para el año 2028; Pesos Uruguayos once millones, doscientos setenta y un mil veintiocho, con setenta y dos centésimos (\$U 11.271.028,⁷²) para el año 2029; y, Pesos Uruguayos cinco millones, quinientos treinta y tres mil doscientos noventa con cuarenta y cuatro centésimos (\$U 5:533.290,⁴⁴), para el año 2030”.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar, por la afirmativa, **(31 en 31)**. **11.27**

Artículo N° 5.

SECRETARIA: “5to.- Detalle de Rubros de los Programas de Funcionamiento e Inversiones:

	VIGENTE	2026	2027	2028	2029	2030
Grupo 0	98:998.033,06	111.341.703,76	123.306.257,53	135.721.309,72	149.103.050,24	163.804.933,50
Grupo 1	8:939.812,18	8.864.906,42	9.396.800,81	9.960.608,86	10.558.245,39	11.191.740,11
Grupo 2	38:429.014,17	52.305.569,19	52.912.680,73	53.647.533,58	56.866.385,59	60.278.368,73
Grupo 5	2:964.298,17	2.951.824,00	3.128.933,44	3.316.669,45	3.515.669,61	3.726.609,79
Grupo 6	26.984,65	30.000,00	31.800,00	33.708,00	35.730,48	37.874,31
Grupo 7	674.616,31	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Grupo 3	1:710.000,00	4.570.000,00	9.790.200,00	10.023.612,00	11.271.028,72	5.533.290,44
Total:	151.742.758,04	181.064.003,37	199.566.672,51	213.703.441,60	232.350.110,04	245.572.816,88

PROGRAMAS:

FUNCIONAMIENTO

<u>VIGENTE</u>	2026	2027	2028	2029	2030
150.032.758,04	176.494.003,37	189.776.472,51	203.679.829,60	221.079.081,32	240.039.526,44

INVERSIONES

<u>VIGENTE</u>	2026	2027	2028	2029	2030
1.710.000,00	4.570.000,00	9.790.200,00	10.023.612,00	11.271.028,72	5.533.290,44

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar, por la afirmativa, **(31 en 31 - AFIRMATIVO)**.

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

Res. 022/26.- En sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó -en general por unanimidad de 31 Ediles presentes, y en particular, según se detalla en cada artículo- la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 008/26, caratulado “*MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite anteproyecto de decreto, con Presupuesto Quinquenal del Organismo, período 2026 – 2030*”; -----

CONSIDERANDO I; que el presente proyecto, fue formulado considerando el histórico de gastos del período anterior, la estructura de cargos vigente y las inversiones proyectadas; -----

CONSIDERANDO II; que se prevén diversas inversiones para la mejora del funcionamiento del Organismo, -----

ATENTO; a lo preceptuado en el artículo 273 numeral 6° de la Constitución de la República, y lo establecido en Ordenanzas Nros. 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la República; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Dar aprobación al Presupuesto Quinquenal de Funcionamiento e Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período comprendido entre los años 2026 al 2030, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

2do.- Apruébese el Presupuesto de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de Pesos Uruguayos: ciento ochenta y un millones, sesenta y cuatro mil, tres con treinta y siete centésimos (\$U 181.064.003,³⁷) para el año 2026; de Pesos uruguayos ciento noventa y nueve millones, quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y dos, con cincuenta y un centésimos (\$U 199:566.672,⁵¹) para el año 2027; de Pesos uruguayos: doscientos trece millones, setecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, con sesenta centésimos (\$U 213:703.441,⁶⁰) para el año 2028; de Pesos Uruguayos doscientos treinta y dos millones, trescientos cincuenta mil ciento diez, con cuatro centésimos (\$U 232:350.110,⁰⁴) para el año 2029; y, de Pesos Uruguayos doscientos cuarenta y cinco millones, quinientos setenta y dos mil ochocientos dieciséis, con ochenta y ocho centésimos (\$U 245:572.816,⁸⁸) para el año 2030.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

3ro.- Fíjese el Presupuesto de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de Pesos uruguayos: ciento setenta y seis millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil tres uno con treinta y siete centésimos (\$U 176:494.003,³⁷) para el año 2026; Pesos uruguayos ciento ochenta y nueve millones, setecientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos, con cincuenta y un centésimos (\$U 189:776.472,⁵¹) para el año 2027; Pesos uruguayos doscientos tres millones, seiscientos setenta y nueve mil ochocientos veintinueve, con sesenta centésimos (\$U 203:679.829,⁶⁰) para el año 2028; Pesos Uruguayos: doscientos veintiún millones, setenta y nueve mil ochenta y uno, con treinta y dos centésimos (\$U 221:079.081,³²) para el año 2029; y, Pesos Uruguayos: doscientos cuarenta millones, treinta y nueve mil quinientos veintiséis, con cuarenta y cuatro centésimos (\$U 240:039.526,⁴⁴) para el año 2030.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

4to.- Fíjese el Presupuesto Quinquenal de Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de Pesos uruguayos cuatro millones, quinientos setenta mil con cero centésimos (\$U 4.570.000,⁰⁰) para el año 2026; Pesos uruguayos nueve millones, setecientos noventa mil doscientos, con cero centésimos (\$U 9.790.200,⁰⁰) para el año 2027; Pesos uruguayos diez millones, veintitrés mil seiscientos doce, con cero centésimos (\$U 10:023.612,⁰⁰) para el año 2028; Pesos Uruguayos once millones, doscientos setenta y un mil veintiocho, con setenta y dos centésimos (\$U 11.271.028,⁷²) para el año 2029; y, Pesos Uruguayos cinco millones, quinientos treinta y tres mil doscientos noventa con cuarenta y cuatro centésimos (\$U 5:533.290,⁴⁴), para el año 2030.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

5to.- *Detalle de Rubros de los Programas de Funcionamiento e Inversiones:*

	VIGENTE	2026	2027	2028	2029	2030
Grupo 0	98:998.033,06	111.341.703,7 6	123.306.257,5 3	135.721.309,7 2	149.103.050,24	163.804.933,5 0
Grupo 1	8:939.812,18	8.864.906,42	9.396.800,81	9.960.608,86	10.558.245,39	11.191.740,11
Grupo 2	38:429.014,17	52.305.569,19	52.912.680,73	53.647.533,58	56.866.385,59	60.278.368,73
Grupo 5	2:964.298,17	2.951.824,00	3.128.933,44	3.316.669,45	3.515.669,61	3.726.609,79
Grupo 6	26.984,65	30.000,00	31.800,00	33.708,00	35.730,48	37.874,31
Grupo 7	674.616,31	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Grupo 3	1:710.000,00	4.570.000,00	9.790.200,00	10.023.612,00	11.271.028,72	5.533.290,44
Total:	151.742.758,0 4	181.064.003,3 7	199.566.672,5 1	213.703.441,6 0	232.350.110,04	245.572.816,8 8

PROGRAMAS:

FUNCIONAMIENTO

VIGENTE 2026 2027 2028 2029 2030

150.032.758,04 176.494.003,37 189.776.472,51 203.679.829,60 221.079.081,32 240.039.526,44

INVERSIONES

<u>VIGENTE</u>	2026	2027	2028	2029	2030
1.710.000,00	4.570.000,00	9.790.200,00	10.023.612,00	11.271.028,72	5.533.290,44

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

AJUSTES

6to.- En relación al Grupo 0 “Servicios Personales”, se establece que los ajustes salariales de los funcionarios de la Junta Departamental para los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, se realizarán en la misma oportunidad que se reajusten los salarios de la Administración Central, tomándose como mínimo la variación sufrida en el I.P.C. en el período comprendido entre el ajuste inmediato anterior y el que se está otorgando, correspondiendo el ajuste otorgado por el Poder Ejecutivo, siempre que este ajuste supere el I.P.C..

Se establece como mejora salarial para los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, un ajuste extra equivalente a un uno con cinco por ciento (1,5 %) anual, para cada uno de los años, el cual entrará en vigor a partir del 1o de enero del presente año.

En forma adicional se abonará, a cada funcionario tres gratificaciones anuales en tickets de alimentación, por un importe, de cada una de ellas, de \$u 6.000, oo (pesos uruguayos seis mil), las cuales serán abonadas durante el ejercicio del año civil y para los años siguientes las mismas se ajustarán, en la misma oportunidad que los salarios, por la variación sufrida por el I.P.C.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

READECUACIÓN ESCALAFONARIA

7mo.- Modifíquese el inciso I del artículo 7mo. (READECUACIÓN ESCALAFONARIA, REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIGRAMA) del decreto 05/2021 y los numerales 1, 2, 3 y 4 del Inciso I del artículo 6to. del Decreto 17/2018 de 1º de junio de 2018, de esta junta Departamental, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Créanse seis (6) cargos de carácter político o de particular confianza, Escalafón “Q”, Grado 3; que estarán subordinados al Presidente de la Junta departamental y permanecerán a la orden del Presidente y coordinador de cada Bancada a la que sean asignados, y se denominarán “Secretario de Bancada”.

Las Bancadas que se formen de acuerdo al artículo 12º del Reglamento Interno de este Organismo, comunicarán a la Mesa la solicitud de designación de su respectivo “secretario de bancada” y aquella, procederá de acuerdo al Reglamento y a los cargos presupuestados para tales designaciones.

El titular será designado por el Plenario, a propuesta de al menos, el 75% de los Ediles titulares de cada bancada, quienes le comunicarán al Presidente del Organismo, adjuntando los datos personales de quien sea nombrado para el cargo y los motivos, adjuntando además, fundamentos respecto a la idoneidad de la persona propuesta para ocupar dicho cargo.

El titular designado durará en el cargo mientras tenga la confianza de su bancada y cesará automáticamente al finalizar la legislatura.

El retiro de confianza al titular designado, deberá ser aprobado por al menos el 75% de los Ediles titulares de la bancada respectiva, quienes le comunicarán al Presidente del Legislativo

Departamental, a efectos de que este solicite al Plenario el cese inmediato del funcionario. También, podrán ser cesados por haber incurrido en una falta grave tal como prevé el Reglamento de Funcionamiento Administrativo de la Junta Departamental de Tacuarembó.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

8vo.- Créase dentro del Escalafón “C” Administrativo, un cargo de “Administrativo III, Grado 3”, que será asignado a la Dirección General Financiero Contable.

Para poder ocupar este cargo, los aspirantes deberán aprobar la prueba de suficiencia prevista en el artículo 58 del Reglamento Administrativo y también una prueba de suficiencia sobre el trabajo administrativo contable.

El llenado del cargo se realizará en una primera instancia, mediante llamado a concurso cerrado para funcionarios del Gobierno Departamental de Tacuarembó, en el cual podrán participar en igualdad de condiciones, los funcionarios de servicio de la Junta Departamental de Tacuarembó y los funcionarios Administrativos de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, que hayan venido desempeñando funciones en comisión en esta Junta Departamental por un lapso ininterrumpido no menor a 10 años.

En caso que ninguno de los mencionados en el inciso anterior apruebe el concurso, se procederá a la realización concurso abierto para la provisión del mismo.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

9no.- La Oficina de “Prensa, Comunicaciones e Informática” creada por el artículo 9º Nral. I del Decreto 5/2021, dentro del Área de Servicios, pasará a depender de la Dirección General de Secretaría.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

10mo.- Los funcionarios que revistan en el área “Servicios Generales”, pasan de escalafón “E” a escalafón “F”, con excepción de los choferes que permanecen en el escalafón “E”, manteniendo todos sus respectivos Grados remuneratorios.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

11ro.- Derógase el numeral I del artículo 8º del Decreto 5/2021 de esta Junta Departamental, que suprimía al vacar el cargo de Prosecretario del Área Administrativa, Escalafón C, grado siete (7).

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

RETIRO INCENTIVADO.

12do.- Establécese una partida especial para el quinquenio, a los efectos de generar un sistema de retiro incentivado para funcionarios de carrera de la Junta Departamental con más de 10 años de antigüedad funcional que cuenten con causal jubilatoria. Quedan excluidos de este beneficio los funcionarios que ocupan cargos de particular confianza (Secretario General y Secretarios de Bancada).

Los funcionarios que a la fecha de aprobación definitiva de este Presupuesto ya cuenten con causal jubilatoria, contarán con un único plazo perentorio e improrrogable de 120 días corridos para acogerse al beneficio.

Los funcionarios que generen causal jubilatoria luego de la aprobación definitiva del presente presupuesto, contarán con un plazo perentorio e improrrogable de 120 días corridos para acogerse al beneficio, a contarse a partir de la configuración de la causal jubilatoria.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

13ro.- El monto del incentivo previsto, será el equivalente a doce (12) sueldos nominales básicos del Escalafón y Grado del beneficiario, vigentes a la fecha en que el funcionario se acoja al presente beneficio, a pagarse en el momento del retiro.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

14to.- Además, se le otorga el beneficio del pago mensual de la diferencia entre el monto líquido que efectivamente percibía el funcionario de la Junta Departamental al momento de su renuncia y el monto líquido que perciba como jubilación, lo cual se hará efectivo hasta cumplidos los 68 años. Las sumas a abonar por este concepto, se ajustarán en las mismas oportunidades y formas que las dispuestas con carácter general para los funcionarios activos.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

REINTEGRO DE GASTOS A EDILES Y SUPLENTES.

15to.- Sustitúyase el artículo 13ro. Del Decreto 05/2021 de 11 de marzo de 2021, de esta Junta Departamental, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Créase una partida de 12,40 Bases de Prestaciones y Contribuciones por cada banca, por concepto de reintegro de gastos de combustible, alojamiento y comida, incurrido por los Ediles, en el ejercicio de su función, la que se distribuirá de la siguiente manera:

El Edil Departamental tendrá derecho al reintegro de 5,83 B.P.C.

Los suplentes de Edil, tendrán derecho al reintegro de 6,57 B.P.C. a distribuirse entre los que registren asistencias.

Para generar el derecho al reintegro de combustible, alojamiento y comida, los Ediles Departamentales y/o suplentes de Edil de cada banca, deberán cumplir con el requisito de una asistencia mínima del 50% de las sesiones plenarias y/o Comisiones Asesoras.

En ningún caso el reintegro individual de un suplente de Edil podrá exceder el 65% (sesenta y cinco por ciento) del total asignado a la línea de suplentes de su respectiva banca.

El resarcimiento del gasto, se producirá cinco días hábiles después de la última sesión celebrada en el mes, luego de corroborarse las asistencias de cada uno de los Ediles.

La Secretaría llevará el control de las asistencias a las sesiones, a los efectos de realizar la liquidación y posterior transferencia bancaria, que estará a cargo de Tesorería del organismo.

La Mesa del Organismo, reglamentará e instrumentará el presente artículo.

Una vez aprobado y vigente el presupuesto, período 2026-2030, queda sin efecto la retribución de 3 pasajes interdepartamentales a los Ediles Departamentales.

Reasignar dentro del grupo 2 Servicios no Personales, el 50 % del rubro 401010221 y el 50 % del rubro 401010231 para el año 2026, y un 85 % de dicho rubro para los años 2027, 2028, 2029 y 2030, ambos hacia al rubro 40101234.

El presente artículo comenzará a regir a partir de la aprobación definitiva y entrada en vigencia del presupuesto período 2026-2030.

(APROBADO por mayoría de 27 en 31 Ediles presentes).

DE LAS INVERSIONES

16to.- Recambio y adquisición de automóviles – Se prevé para el Ejercicio 2026, una partida para el recambio de los vehículos automotores de la Junta Departamental, a enajenar mediante sistema de permuta, un automóvil marca KIA, modelo CARENS EX PLUS, motor de 1.500 cc, número G4FLPV558322, chasis número MZBGC814EPN106838 y se contemplan los montos requeridos en los años que correspondan para el posterior recambio de la flota vehicular. Esta

enajenación deberá realizarse directamente con los importadores de la marca de vehículo elegido.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

17mo.- Fíjese una partida especial extra-presupuestal de pesos uruguayos dieciséis millones (\$U 16:000.000,00) para la realización de las obras de infraestructura necesarias para el adecuado funcionamiento de esta la Junta Departamental. Esta partida se suma a las existentes en este rubro. De esta partida se podrán utilizar cinco millones (\$U 5:000.000,00) durante el año 2027, cinco millones (\$U 5:000.000,00) durante el año 2028 y seis millones (\$U 6:000.000,00), durante el año 2029.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

OTRAS DISPOSICIONES

18vo.- Fíjase dentro del Rubro 4010110011, una partida de dieciocho Bases de Prestaciones y Contribuciones mensuales para el financiamiento de convenios de becas que puedan celebrarse con INAU.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

19no.- Autorízase la creación de usuarios con acceso al expediente electrónico de la Junta para los Secretarios de Bancada, con permisos únicamente para consultar donde se encuentra cada expediente.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

20mo.- Encomiéndese a la Presidencia del Organismo, solicitar a la Oficina Nacional de Servicio Civil un análisis FODA u otro similar sobre el funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó.

(APROBADO por mayoría de 27 en 31 Ediles presentes).

ESTIMACIONES Y PLANILLADO

21ero.- Las estimaciones de este Presupuesto Quinquenal de los Grupos **0** “Servicios Personales”; **1** “Bienes de Consumo”; **2** “Servicios no personales”; **3** “Bienes de Uso”; **5** “Transferencias”; **6** “Intereses y otros gastos de deudas”; **7** “Gastos no clasificados”, y, el planillado del Grupo “**0**”, se anexan a fojas 58 a 60 de este Expediente.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

VIGENCIA

22do.- El presente Presupuesto tiene vigencia a partir del 1º de enero del año 2026.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

23ero.- A los efectos que correspondan, siga al Tribunal de Cuentas de la República, conforme lo establecen las normas legales vigentes en la materia.

(APROBADO por unanimidad de 31 Ediles presentes).

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis. **POR LA JUNTA: Sr. Juan Francisco Eustathiou (Presidente) - Sr. Carlos Omar Chiappara (Prosecretario)**

SR. PRESIDENTE: No habiendo más puntos en el Orden del Día, agradeciendo la presencia, buenos noches.

(Son las 01:01horas)